

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintidós del dos mil veintiuno.

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES:	LUÍS FERNANDO RAMÍREZ HERRERA y MARINELA MANCO DAVID.
RADICADO:	05664 -31-10-011-2021-00453-00.
INSTANCIA:	Primera Instancia.
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 661.
TEMAS Y SUB TEMAS:	La demanda cumple los requisitos formales.
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA.

Por intermedio de mandatario judicial, los señores **LUÍS FERNANDO RAMÍREZ HERRERA y MARINELA MANCO DAVID**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de **cesación de efectos civiles consensuada**, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos en auto anterior y revisada nuevamente la presente demanda se estima que agrupa los requisitos consagrados en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5 de la misma codificación, por tanto, procede su admisión.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Título Único, Capítulo I de la Sección Cuarta, artículo 577-10 CGP; esto es el procedimiento de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41e96cb9297f96bbd4361ee0343bb7838135817cdedb027f7a7
63709f02589ca**

Documento generado en 25/10/2021 05:46:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**